

**RESOLUCIÓN NÚMERO 10.39.234 DE 2021**  
(15 de abril)

"Por la cual se modifica el Esquema Orgánico Funcional en el Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado conforme la estructura orgánica básica definida en el artículo 25 del Decreto 3040 de 1997"

El Gerente del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el Artículo 20 del Decreto 3040 de 1997 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Sanatorio de Agua de Dios, es una Empresa Social del Estado, de naturaleza pública, descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo objeto es prestar el servicio de salud a los enfermos de Hansen en todo el territorio Nacional, y a la comunidad en general.

Que en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.*"

Que el literal d, del artículo cuarto de la Ley 87 de 1993, señala los elementos para el Sistema de Control Interno, disponiendo que es responsabilidad de sus directivos, implementar, entre otros, la delimitación precisa de la autoridad y los niveles de responsabilidad.

Que el artículo 25 del Capítulo IV Decreto 3040 de 1997 por el cual se aprueba el Estatuto interno de la E.S.E Sanatorio de Agua de Dios, establece que la entidad se organizará a partir de una estructura orgánica básica que incluye tres áreas a saber: a) Dirección; b) Atención al usuario; c) De logística.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, hace referencia a la planta global y grupos internos de trabajo, e indica que *el Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente Ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas. Esto con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, con lo que el representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.*

✱

**"Actuando por el bienestar de nuestros usuarios y sus familias"**

Que, en concordancia con la citada norma, en la entidad se tienen creadas dieciocho (18) Coordinaciones de grupos internos de trabajo y un (1) área funcional de atención al usuario.

Que el Sanatorio de Agua de Dios ESE mediante Resolución 10.36.459 del 18 de agosto de 2015, modificó el organigrama funcional de la institución con el objetivo de mejorar el cumplimiento funcional de su objeto misional.

Que en el organigrama funcional que se aprobó en 2015, no se incluyó el área de atención al usuario, encontrándose esta en funcionamiento a la fecha de suscripción del acto administrativo, así mismo entre agosto de 2015 a la fecha se han suscitado ajustes en algunos grupos internos de trabajo.

Que por lo expuesto se hace necesario ajustar la organización institucional del Sanatorio, con el propósito de reflejar un esquema orgánico funcional, que corresponda con la estructura básica establecida en el Decreto 3040 de 1997, alineado con las coordinaciones de grupo interno de trabajo y las áreas funcionales de la entidad.

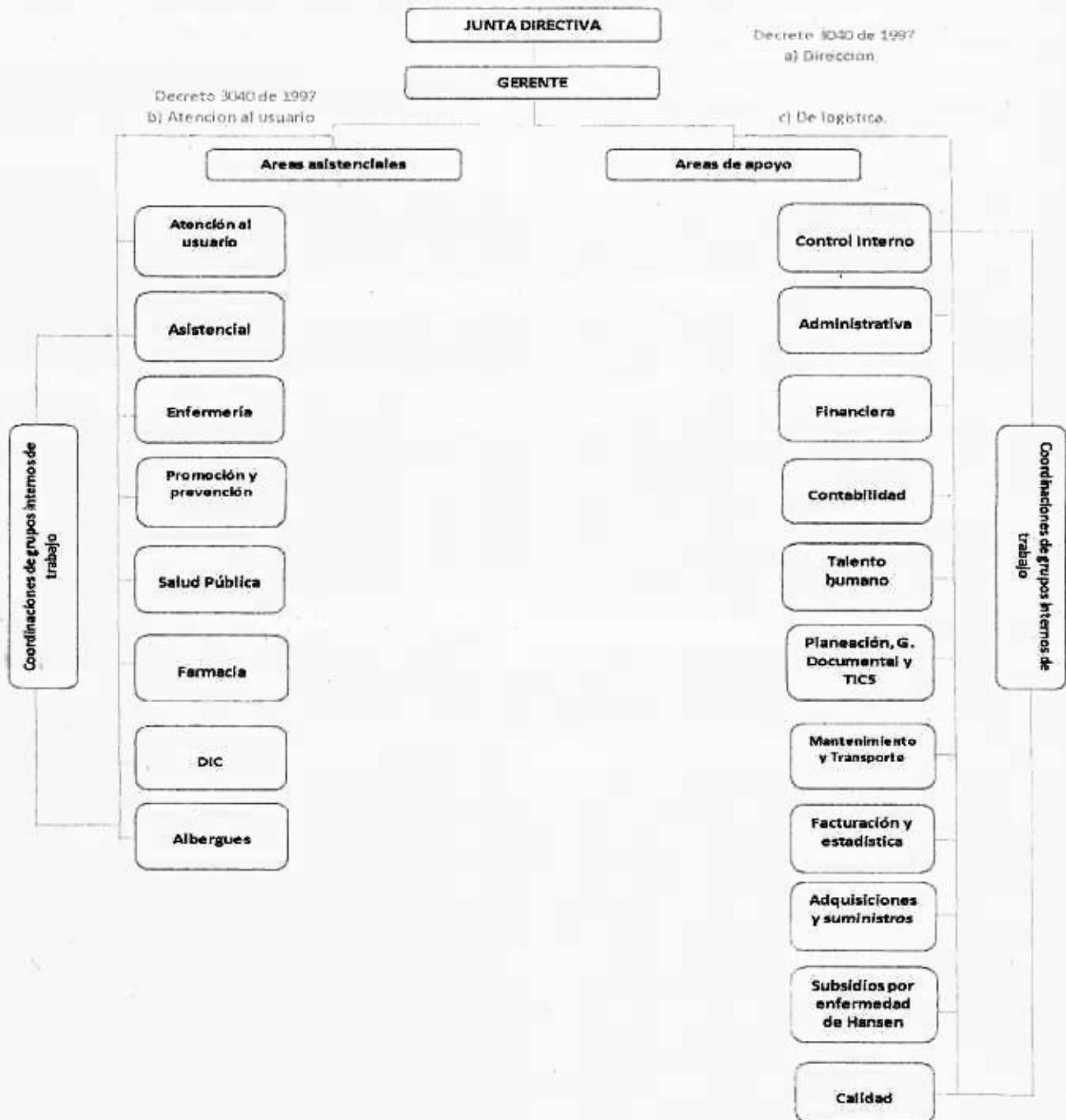
Que en reunión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño según acta No. 65.02.26.13 del día 29 de diciembre de 2020, se presentó, analizó y se recomendó a la gerencia por parte de los integrantes del Comité, la actualización del esquema orgánico funcional conforme a la estructura orgánica básica definida en el Decreto 3040 de 1997.

Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El esquema orgánico funcional del Sanatorio de Agua de Dios, ESE conforme a la estructura orgánica básica definida en el Decreto 3040 de 1997, será el siguiente:

***"Actuando por el bienestar de nuestros usuarios y sus familias"***



**"Actuando por el bienestar de nuestros usuarios y sus familias"**

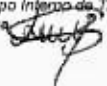
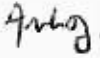
**ARTÍCULO SEGUNDO. – Coordinaciones de grupos internos de trabajo y área funcional.** Las coordinaciones de grupos internos de trabajo y el área funcional estarán definidas conforme el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. – Vigencia y Derogatorias.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE**

*Dada en Agua de Dios - Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil Veintiuno (2021)*

  
**FERNANDO ARTURO TORRES JIMÉNEZ**  
Gerente

*Proyecto: Adriana María Chávez Galeano- Coordinación de Grupo Interno de Trabajo Administrativo*  
*Revisó: Yenny Paola Belancourt Rojas- Asesora Jurídica Externa*  
 

**"Actuando por el bienestar de nuestros usuarios y sus familias"**